JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**LUZ AMPARO ALVAREZ LOPEZ**
DEMANDADO	**DARIO DE JESUS SANTA Y OTROS**
RADICADO	**2022-00027-00**
ASUNTO	**FECHA INSPECCION JUDICIAL**
SUSTANCIACION NRO.	**327**

La señora LUZ AMPARO ALVAREZ LOPEZ a través de apoderada judicial, presentó demanda mediante PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA en contra de DARIO DE JESUS SANTA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Mediante auto fechado el 08 de abril de 2022, se admitió la demanda referida, se ordenó la inscripción de la demanda respecto al bien inmueble objeto del litigio, se ofició a las entidades correspondientes, de conformidad con el inciso 1° del numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenó el emplazamiento de DARIO DE JESUS SANTA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y de las demás que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir y se ordenó instalar la valla en los términos y condiciones previstas en el numeral 7° del artículo 375 ibídem.

Al vencerse el términos de que tratan los artículos 108 y 375 inciso 6° del Código General del Proceso sin que se lograse la comparecencia a este Despacho Judicial de DARIO DE JESUS SANTA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, se procedió a designar Curador Ad-lítem para que los representara en el presente proceso, el cual, después de tomar posesión del cargo designado y notificarse personalmente del auto fechado el 08 de abril de 2022 admisorio de demanda, procedió a dar contestación a la demanda pero en forma extemporánea y tampoco propuso excepciones de fondo.

Así entonces, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial en los términos del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, acompañada de perito, con el fin de identificar de manera plena el inmueble, determinar las mejoras puestas en él y por parte de quien.

Como perito se nombra al señor Mauricio Gómez Escudero quien se localiza en la Carrera 36 · 19 en el Atrio de la Iglesia de Manguruma del Municipio de Frontino, Tel 321 879 92 47, a quien se le comunicará su nombramiento vía telegrama.

Para la diligencia de Inspección Judicial establecida anteriormente, se programa para el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA**. La cual se hará en primer lugar en la fecha anotada previamente y en forma presencial, esto es con el traslado del personal de este despacho al lugar exacto en el que se encuentra localizado el inmueble objeto de litigio y una vez presentes en dicho predio, se procederá a instalar la audiencia de inspección judicial deprecada.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 65 virtualmente hoy 25 de julio de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2023.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3593eed73a3f5c0c0708db672a85cc3c3a0f7dca21beb54924174a85be5a66d**

Documento generado en 24/07/2023 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica